

25

Viva la Republica del Uruguay
 Independencia o Muerte

Buena Vista 1º de Mayo, año 11 de la Libertad, no
 reconocim. explicito de la Independencia por el go-
 Buenos Ayres, y 38 de la Independencia nacional.

El 29 al reion feneido me ha conducido
 en esta guardia a arresto un negro de
 quien dice ser esclavo del Estado de su
 cargo y dice llamarse Ventura Penayos
 por el hecho de haber cometido tres
 carnicadas en distintas ocasiones en este

Vol : 1820 Sección Civil y Judicial
Nº : 3
Año : 1850
Arresto de Bueneventura Penayos por
abigeato.
Foj : 1 al 3

(25) Viva la Republica de
Independencia i Justicia

124
Luzerna Junio 1º de 1840, año 11 de la Libertad, no
reconocim. explicito de la Independencia por el go-
bierno de Buenos Ayres, y 29 de la Independencia nacional.

El 29 al venir feneido me ha encontrado
en esta guardia a arresto un negro de
quien dice ser esclavo del Estado a su
cargo y dice llamarse Ventura Penayo
por el hecho de haber cometido tres
carneadas en distintas ocasiones en este
partido a casa de un mulato vecino, y
todas ellas sin paraparte, por lo que
tengo a bien de arrestarlo su perso-
na juntamente con el dueño de ca-
sa donde lo verifico las esperadas carne-
das, mientras intento de poner al conoci-
miento de C. para que resultando

el negro de algun modo se
la prudencia de lo escoria
con digna brevedad a su conduc-
cion, y si al contrario procediere
en buena fe para darle su libertad
de uno y otro espero su actividad
propia resolucion.

Dios que a C. m. a.

Incento Ignacio Moreno

Señor Jues. Com. y Gov. de C. B. de Paraguarí

al comisionario del ...

Magwan.

(126)

Del ...
a ...

Off ...
a ...

Gin con brevedad por las Cortas
a su rotulo -

Handwritten marks or initials at the bottom left of the page.

i Viva la República
i Independencia o muerte.

124
1850

Por cuanto este fugado fue avisado por medio de un oficio con data 12 al corriente, remitido por el ciudadano Jefe Comisionado a Etangua, a donde se ha servido decir a que el día 29, el proximo pasado mes fue conducido a la guardia e lu cargo a la persona el pardo Buenaventura Benayon, por haver este verificado tres carneados en diferentes épocas en dicho partido, los cuales sin el correspondiente paraposte en la casa de un mulato vecino a aquel: en cuya virtud mande conducir a este, el relato Benayon, para proceder al esclarecimiento el hecho y complice, el caso, como efectivamente lo hago con el relato pardo anterior a su rigor e actuacion y sobre averiguado el como, cuantos animales tiene carneado en el partido de Etangua, como fueron habidos, o a que propiedades fueran, y en que casa fueron verificadas, confiesa liamente sin incurrir a la total negativa, que ciertamente habia hecho mano clandestinamente por un novillo a las pertenencias a las temporalidades de mi cargo, y que dicho animal fue el primero que habia carneado en el citado partido a la casa del pardo Jose Andae Poroto, y como en aquella razon nunca tiro por novedad a los vecinos partidarios, tiro igual a su conocimiento e conducia por segunda vez para el mismo efecto una ternera a que dice haver sido quacha a su propiedad; y por la tercera alega puramente haver comprado a un mitero vecino el partido de las misiones (que el nombre ignora) que por despeada dicho animal le habia vendido por un freno usado. El que por lo mismo conoce la causa a su prision, pero que en la primera y ultima vez que tiene hecho, y que enteramente no tiene

0281


co... que solo él es el causante de todo, y que por lo
 ... al castigo que la justicia le impusiere.
 En cuya virtud cumpliendo con el Supremo Decreto de
 fecha... el mes corriente pasado se levanta esta ac-
 ta por papel común como consta ordenado en el cita-
 do Decreto al artículo primero. En esta citada leida
 esta su deprecacion dispuso la misma que viene dada
 y que no viene que añadir ni quitar, que en ella se
 afirma y se ratifica como si viera juramento hiciera,
 y que su edad ignora pero segun su aspecto demuestra
 ser de cincuenta y ocho años poco mas o menor, y no
 firmo conmigo por decir no saber hacer e hizo con
 migo a la fuerza uno de los testigos de acusacion en el
 Partido de Paraguari en 27 de Junio de 1750.

Natalio Ynsaurralde

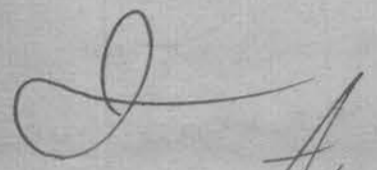
Anteigo el declarante y por testigo Vicente Gonzalez
 Fgo Pedro Antonio Cabanaz

En el mismo dia mes y año comienza en merito del
 proceso y recibiendo las confesiones del denunciante en
 leve criminalidad mandado se apresare al castigo de ve-
 inte y cinco azotes, con cargo a que dentro de tres dias
 responga el novillo aprovechado en dos careras a gana-
 do vacuno de cualquier especie. Es en que pronuncio
 sentenciando definitivamente, amonestando a este de-
 lincente que reincidiendo en iguales hechos sera


recibido e mayores castigos para la satisfaccion e la vindicta publica, como causa que por lo que fuere no se puede impugnar ningun aternado contrario; en comprobacion e todo lo cual mando se ponga en libertad al reo Buena-ventura Penayo, aqui en buve con prisiones el termino e dias y fei dias, agregando por este expediente el oficio de latiro e la captura, asi lo proveo y firmo con testigos e que certifico.

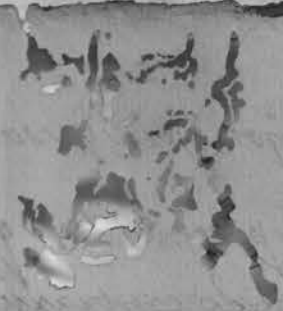
Ynauuaxal de 





A luego e Buenaventura Penayo res abuelto por no saber escribir e por testigo Vicente Lonzales

Yo Pedro Antonio Cabanias 



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Journal

2

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

W